

CTCP

Bogotá, D.C.,

Señora
Vanessa Espinoza A.
vanessae@eaconsultores.com

Asunto: Consulta: 1-2020-000477

REFERENCIA:

Fecha de Radicado:	10 de enero de 2020
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
N° de Radicación CTCP:	2020-0015
Código referencia:	0-2-610
Tema:	Costo indemnización bodega varios propietarios

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018, y 2270 de 2019 en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral tercero del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

Tratándose de una bodega compartida con varios propietarios, deberá observarse el acuerdo establecido entre ellos para reconocer cada uno de los propietarios en su información financiera la participación pactada en los gastos por deterioro del activo, los ingresos por indemnización de la aseguradora, la ganancia o pérdida en la venta de la propiedad, entre otras.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

CONSULTA (TEXTUAL)

(...)

Existe una bodega en un parque logístico que se incendió y la compañía de seguros reconoció la indemnización por daño emergente. Esta fue entregada a la copropiedad y a su vez entregó a cada dueño de las bodegas su parte.

En nuestro caso, nos entregaron la parte que nos corresponde por la bodega para la reconstrucción, sin embargo, la bodega tiene 5 dueños más, cada uno con un % de participación. Nosotros reconstruimos la totalidad de la bodega, la pregunta es, contablemente que deben hacer los otros dueños de la bodega para registrar toda la operación si la bodega ya se vendió, o ¿ellos no deben registrar nada?

(...)

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

La entidad deberá reconocer la transacción teniendo en cuenta la esencia de la operación, la cual deberá estar representada fielmente en la información financiera, y no únicamente atendiendo la formalidad de la transacción.

Tratándose de una bodega compartida con varios propietarios, deberá observarse el acuerdo establecido entre ellos para reconocer cada uno de los propietarios en su información financiera la participación pactada en los gastos por deterioro del activo, los ingresos por indemnización de la aseguradora, la ganancia o pérdida en la venta de la propiedad, entre otras.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el



consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

LEONARDO VARÓN GARCÍA
Consejero CTCP

Proyectó: Leonardo Varón García

Consejero Ponente: Leonardo Varón García

Revisó y aprobó: Leonardo Varón García, Wilmar Franco Franco, Carlos Augusto Molano.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Radicado relacionada No. 1-2020-000477

CTCP

Bogota D.C, 21 de febrero de 2020

Doctora
Vanessa Espinoza A
vanessae@eaconsultores.com

Asunto : Contabilización costo indemnización bodegas con varios dueños

Saludo: Saludos enviamos concepto 2020-0015

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

LEONARDO VARON GARCIA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Copia:

Folios: 1

Anexo:

Nombre anexos: 2020-0015 contabilización costo indemnización bodegas con varios dueños env LVG.pdf